

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

M^a LOURDES ARMESTO

JEFA DE LA DIVISIÓN DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO

OBJETIVOS

Impulsar la investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial, para dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas que figuran en la convocatoria:

- la financiación de proyectos de investigación coordinados, desarrollados por grupos de investigación interdisciplinares formados por investigadores de distintas universidades y centros de investigación.
- la atracción y formación de investigadores en este ámbito que permita la consolidación de una masa crítica de investigadores/as mediante la financiación, en el marco de cada proyecto, de personal tanto en su fase predoctoral como posdoctoral.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas y sus institutos
- Universidades privadas con capacidad demostrada en I+D+I
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas
- Institutos de investigación sanitaria
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica
- Otros centros de I+D+I públicos y privados con personalidad jurídica propia y con la I+D+I como actividad prioritaria
- Centros de I+D+I privados, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y con la I+D+i como actividad prioritaria

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Deberán estar **orientados** a dar respuesta a las prioridades temáticas que figuran en la convocatoria
- Se ejecutarán de forma **coordinada** por un mínimo de **2** subproyectos y un máximo de **8**
- La duración de los proyectos será de **3 o 4 años**
- El importe máximo de la ayuda **por proyecto coordinado** será de **2.000.000 euros**, donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos.
- La financiación será en la modalidad de **costes marginales**

PRIORIDADES TEMÁTICAS

- 1.º Inteligencia Artificial y desafíos teóricos/técnicos
- 2.º Inteligencia Artificial y cognición
- 3.º Inteligencia Artificial y algoritmia avanzada
- 4.º Inteligencia Artificial en sistemas físicos
- 5.º Inteligencia Artificial e interacciones humano-máquina
- 6.º Inteligencia Artificial y desafíos sociales y políticos
- 7.º Inteligencia Artificial e Impacto Ambiental
- 8.º Inteligencia artificial y tecnologías del lenguaje
- 9.º Inteligencia Artificial y tecnologías cuánticas

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Uno de los subproyectos será el proyecto coordinador
- La prioridad temática y el período de ejecución de los subproyectos será único
- Cada proyecto deberá contemplar, al menos, dos de las 19 áreas temáticas de la AEI
- Las entidades solicitantes de los subproyectos podrán ser diferentes o la misma
- Si el subproyecto coordinador no fuese propuesto para su financiación, el resto de los subproyectos tampoco serán financiados. Sin embargo, el hecho de que el subproyecto coordinador sea financiado no implicará que todos los subproyectos lo sean
- Los proyectos financiados deberán constar con el subproyecto coordinador y, al menos, otro de los subproyectos propuestos, así como cumplir las características anteriores

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUBPROYECTOS

- Estarán liderados por uno/a o dos IP
- El/la o los/as IP's del subproyecto coordinador serán responsables de la investigación, de su seguimiento y de la coordinación científica
- Equipo de investigación
- Equipo de trabajo

REQUISITOS DEL/DE LA IP (I)

- ✓ Los/as IP y las personas que componen el equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas del subproyecto.
- ✓ En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán **la misma consideración a todos los efectos**, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el subproyecto en el proceso de evaluación, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones.
- ✓ El/la IP deberá contar con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras y capacidad de liderazgo

REQUISITOS DEL/DE LA IP (II)

- Grado de doctor/a
- En el caso del/de la IP del subproyecto coordinador, **ser o haber sido IP de**, al menos, un proyecto de investigación o actuación aprobada ya sea en vigor o finalizada.
- En el caso del/de la IP del resto de subproyectos, **ser o haber sido IP o miembro del equipo de investigación** de, al menos, un proyecto de investigación o actuación

ACTUACIONES

- ✓ Proyectos de Generación de Conocimiento o, en alguna de sus denominaciones anteriores, Proyectos de I+D+i, Proyectos de I+D+i «Retos investigación» o Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento.
- ✓ Proyectos de I+D+i en salud o, en su denominación anterior, Proyectos de investigación en salud, de la Acción Estratégica en Salud.
- ✓ Proyectos de Colaboración Internacional o, en su denominación anterior, proyectos de Programación Conjunta Internacional.
- ✓ Proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital.
- ✓ Programa ATRAE.

REQUISITOS DEL/DE LA IP (III)

REQUISITOS DE VINCULACIÓN

- ✓ Tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos de la convocatoria, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.
- ✓ La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público.
- ✓ No estar contratado/a con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Recursos Humanos.

REQUISITOS DEL/DE LA IP (IV)

COMPATIBILIDADES

- Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, **no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de esta misma convocatoria.**
- **No habrá incompatibilidad** con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria.

INCUMPLIMIENTO

- Si el incumplimiento de los requisitos del/de la IP se detectase durante el procedimiento de instrucción de la convocatoria determinará **la exclusión de la solicitud del subproyecto.**
- Si el subproyecto se hubiese presentado con **dos IP** y alguno/a fuese excluido/a por no reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, **podrá admitirse a trámite la solicitud con un/a único/a IP.**
- Si el incumplimiento se produjese una vez concedida la ayuda, podrá suponer la **interrupción del proyecto y el inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención concedida.**

REQUISITOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (I)

- Grado de doctor/a o de titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado o master
- **Ser o haber sido IP o miembro del equipo de investigación** de, al menos, un proyecto de investigación o actuación.
- **No estar contratado/a** con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 o de anteriores planes excepto las ayudas del Programa Estatal de Recursos Humanos
- **Requisito de vinculación**

ACTUACIONES

- ✓ Proyectos de Generación de Conocimiento o, en alguna de sus denominaciones anteriores, Proyectos de I+D+i, Proyectos de I+D+i «Retos investigación» o Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento.
- ✓ Proyectos de I+D+i en salud o, en su denominación anterior, Proyectos de investigación en salud, de la Acción Estratégica en Salud.
- ✓ Proyectos de Colaboración Internacional o, en su denominación anterior, proyectos de Programación Conjunta Internacional.
- ✓ Proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital.
- ✓ Programa ATRAE.

REQUISITOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (II)

COMPATIBILIDAD

- ✓ Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de **2 solicitudes** de esta convocatoria.
- ✓ **No se podrá figurar** en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación **si se figura como IP** en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria.
- ✓ **No habrá incompatibilidad** con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria

EQUIPO DE TRABAJO

Formado por aquellas personas que participen en la ejecución del subproyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación en el subproyecto

- ✓ El personal que no cumpla los requisitos de vinculación.
- ✓ El personal predoctoral en formación.
- ✓ El personal técnico de apoyo a la investigación.
- ✓ El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al subproyecto quede expresa en el plan de trabajo.

CONCEPTOS FINANCIABLES (I)

Sólo podrán considerarse financiables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad que se financia y resulten estrictamente necesarios en base a la descripción del proyecto aportada en la memoria científico técnica y en la solicitud o en los informes de seguimiento científico-técnico.

✓ Costes directos

✓ Costes indirectos: un porcentaje fijo del 25 % sobre los gastos directos del proyecto

CONCEPTOS FINANCIABLES (II)

COSTES DE PERSONAL

- **Costes de personal.** Gastos derivados de la contratación de personal, que deberá estar dedicado al proyecto.

Dentro del personal contratado en cada subproyecto, resultará obligatoria la contratación dentro del primer año de ejecución del subproyecto de un investigador con el grado de doctor y un investigador predoctoral en formación. La duración de los contratos deberá extenderse, al menos, **durante el período de ejecución del subproyecto.** El personal investigador predoctoral en formación deberá contratarse bajo la modalidad contractual de contrato predoctoral, regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. El incumplimiento supondrá el reintegro **del 15 % y del 10 %,** respectivamente, de la cantidad total concedida en la resolución de concesión

COSTES DE MOVILIDAD

- **Gastos de viajes y estancias** de todo el personal que participe en el proyecto.

La duración máxima del viaje subvencionable no podrá exceder de 30 días naturales en territorio español o tres meses en el caso de estancias en el extranjero

Viajes de mayor duración cuando se trate de la realización de estancias de investigación en centros de I+D distintos del de procedencia del comisionado, cuyo fin sea realizar actividades relacionadas con el proyecto de investigación

CONCEPTOS FINANCIABLES (III)

- ✓ Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero (leasing), mantenimiento, reparación de activos materiales.
- ✓ Costes de adquisición de material fungible.
- ✓ Costes de adquisición de activos inmateriales.
- ✓ Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas relacionadas con el proyecto.
- ✓ Costes de computación relacionados con el proyecto.
- ✓ Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto financiado.
- ✓ Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias.
- ✓ Costes de utilización de servicios centrales del organismo.
- ✓ En el caso del personal investigador **predoctoral en formación contratado con cargo al proyecto, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado** del personal investigador predoctoral contratado.

PRESUPUESTO Y PLAZO DE SOLICITUD

Presupuesto de la convocatoria:

31.000.000€

Plazo de presentación de solicitudes:

**del día 7 de mayo al día 28 de mayo de 2025 a las
14:00 horas (hora peninsular española).**

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Cada subproyecto deberá realizar una solicitud:

- Formulario de solicitud
- Memoria científico técnica del proyecto
- Curriculum vitae abreviado (CVA) de los/las IP's de cada subproyecto en ingles

FORMULARIO DE SOLICITUD

- ✓ Identificación de la prioridad temática
- ✓ Identificación del área y subárea temática
- ✓ Resumen en español y en inglés y reseña del curriculum del/de la IP en inglés
- ✓ Datos identificativos del/de la IP y de las personas que forman el equipo de investigación (ORCID)
- ✓ Descripción de méritos, trayectoria científica de los componentes del equipo de investigación
- ✓ Datos identificativos de las personas que forman el equipo de trabajo (ORCID)
- ✓ Indicadores
- ✓ Presupuesto solicitado por tipo de gasto como Costes directos

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO

- ✓ Memoria **única** para el proyecto coordinado
- ✓ Máximo **40 páginas**
- ✓ En **Inglés**

La memoria deberá contener la información suficiente para poder realizar la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación

Contenido

1. Datos de la propuesta
2. Justificación
3. Novedad de la propuesta.
4. Objetivos, metodología y plan de trabajo.
5. Impacto esperado de los resultados.
6. Justificación del presupuesto solicitado

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-ambito-inteligencia-artificial-2025/convocatoria>

Proyectos en el Ámbito de la Inteligencia Artificial 2025

[Volver a la convocatoria](#)

Convocatoria

Publicado en el Boletín Oficial del Estado el 15 de abril el extracto de la Resolución de 11 de abril de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2025 de las ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial.

El Identificador de la convocatoria en la BDNS (ID BDNS) es: 817695

La localización de la convocatoria en la página web de la BDNS se realiza introduciendo el identificador en el campo ID BDNS en la pestaña Convocatorias:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Información relacionada

 [Extracto de la Resolución del 11 de abril de 2025](#)

 [Resolución del 11 de abril de 2025 \(pdf 0,58 MB\)](#)

 [Base Nacional de Subvenciones ID: BDNS: 817695](#)

► Preguntas frecuentes

► Presentación de solicitudes

▼ Modelos de documentos comunes

Información relacionada

 [Instrucciones para rellenar el CVA \(pdf 0,19 MB\)](#)

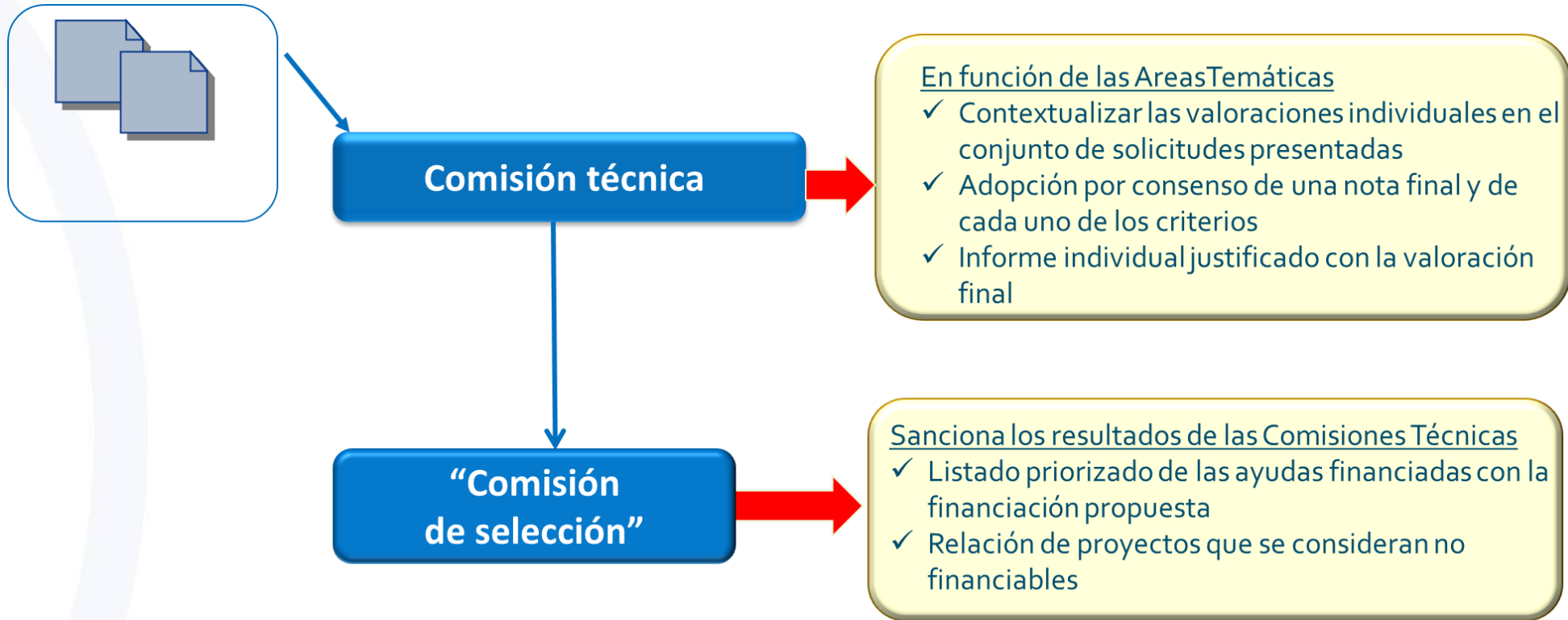
 [CVA-Inglés \(docx 0,09 MB\)](#)

 [Instrucciones para rellenar la memoria CT \(pdf 0,11 MB\)](#)

 [Memoria-CT \(docx 0,07 MB\)](#)

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

EXPERTOS INTERNACIONALES



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad y viabilidad de la propuesta (0-40) (Umbral 30)
 - Calidad de la propuesta (0-25) Se valorará, entre otros, la idoneidad de la propuesta a las características de la convocatoria y a la temática seleccionada, así como el carácter interdisciplinar de la misma
 - Viabilidad de la propuesta (0-15)
- Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto (0-20) (Umbral 15)
- Impacto científico, económico y social esperado de los resultados (0-30) (Umbral 20)
- Adecuación del presupuesto (0-10)

MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

- ✓ El cambio no puede afectar a los objetivos de la ayuda o a aquellos aspectos determinantes para su concesión
- ✓ Causas sobrevenidas
- ✓ Debe solicitarse al menos 2 meses antes de la finalización de la ayuda

MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

CAMBIOS EN LA RESOLUCIÓN

- ✓ Cambio de entidad beneficiaria
- ✓ Prorroga del plazo de ejecución
- ✓ Cambio del/de la IP siempre que el/la nuevo/a IP cumpla los requisitos de la convocatoria y posea la suficiente capacidad científica para liderar el proyecto
- ✓ Modificaciones de vinculación del/de la IP
- ✓ No podrán realizarse trasvases entre los costes directos e indirectos

AUTORIZACIÓN

- ✓ El incremento del porcentaje máximo de subcontratación
- ✓ Las modificaciones en el equipo de investigación
- ✓ La modificación de las condiciones que se establecen en el artículo 9.3.a) para la contratación de un investigador con el grado de doctor y/o de un investigador predoctoral en formación, cuando esté debidamente justificado.

Los cambios en el personal investigador que participa en el equipo de trabajo no requerirán autorización

SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

Cada subproyecto del proyecto coordinado deberá presentar una justificación científico-técnica.

- Informe científico-técnico intermedio en el plazo de tres meses contados a partir de que se cumpla la mitad del periodo de ejecución.
- Informe final que se presentará en el plazo de tres meses contados a partir del momento en que se cumpla el final del período de ejecución del proyecto
- La no presentación o la valoración científico-técnica negativa del informe de seguimiento intermedio podrá suponer la interrupción del proyecto y/o la pérdida de derecho al cobro de las anualidades pendientes de pago.
- La no presentación o la valoración científico-técnica negativa del informe final podrá suponer el reintegro total o parcial de la ayuda.

SEGUIMIENTO ECONÓMICO

Cada subproyecto del proyecto coordinado deberá presentar una justificación económica.

- La memoria económica justificativa de los proyectos de investigación se presentará entre **el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato** posterior al de finalización del período de ejecución del proyecto.
- El importe concedido de la ayuda coincidirá con el plan de pagos por anualidades establecido en la resolución de concesión. **Las inversiones y gastos de cada proyecto podrán realizarse a lo largo de su período de ejecución sin que coincidan necesariamente con dicho plan de pagos.**
- Las entidades beneficiarias deberán custodiar toda esta documentación acreditativa y tenerla a disposición del órgano concedente y de los órganos de comprobación y control, que podrán requerirlos para su comprobación hasta el fin del procedimiento de verificación y control de las ayudas.

GRACIAS

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Proyectos de Investigación en el Ámbito de la Inteligencia Artificial - 2025 | Agencia Estatal de Investigación

- **Solicitud:** aia.solicitud@aei.gob.es
- **Justificación económica:** <https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica>
- **Justificación científico-técnica:**

E-MAIL	ÁREAS TEMÁTICAS
agroali.segui@aei.gob.es	CAA
salud.seguimiento@aei.gob.es	BIO y BME
medioambiente.segui@aei.gob.es	CTM y CTQ
enermatytra.segui@aei.gob.es	EYT, MAT y PIN
cit.segui@aei.gob.es	FIS, MTM y TIC
sociales.seguimiento@aei.gob.es	CSO, DER, ECO, EDU, FLA, MLP, PHA y PSI